UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.- **Memorándum DA Nº 327/2017 - Dirección de Adquisiciones S/ Pedido de Cancelación de Llamado "Contratación Directa Nº 211/16 Implementación de Sistemas de Reclamos Municipal Vía Web" – ID Nº 315.422.-**

Dictamen: 2365
Fecha: 17 FEB. 2017

Señor Intendente.

I. CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 13/02/2017 remite a esta dirección los antecedentes del proceso de **Contratación Directa Nº 211/16 "Implementación de Sistemas de Reclamos Municipal Vía Web – ID Nº 315.422"** con su respectiva recomendación de "Cancelación de Llamado" para la emisión de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:----------

II. MARCO NORMATIVO

Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:
Artículo 31.- **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:**
Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna.----------

III. ANTECEDENTES:

Que, se encuentra agregado el Dictamen UOC Nº 03/2017 de fecha 13/02/2017 el cual es su parte pertinente expone cuanto sigue: "… *en fecha 03 de noviembre de 2016 se ha publicado el presente llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado correspondiente. La misma ha tenido varias adendas siendo la última el número 12 de fecha 08 de febrero de 2017. En la actualidad el llamado de referencia se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Situación de hecho****: Que, por Memorándum D.G.P.T.I. Nº 16/2017 de fecha 10/02/2017, el Director General de la Dirección General de Planificación Tecnológica (...)* ***Derecho:*** *En ese sentido debemos mencionar el* ***Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,* ***que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes,*** *contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna…".-* ***Conclusión:*** *Que los actos*

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.106

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matricula C.S.J. Nº 15.190

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

628

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
17 FEB 2017
Hora: 15:40
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.R.R.E.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

21/02/2017

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 y se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace el presente llamado. Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la Cancelación de la Contratación Directa Nº 211/16 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB – ID Nº 315.422, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal, dicte la Resolución correspondiente." Fdo. Abog. Gloria Núñez de Escobar – Directora de Adquisiciones y Lic. Braulio Ferreira – Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, obra el Memorándum N° D.G.P.I.T N° 16/17 de fecha 10 de febrero de 2017, por el cual la Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica, en el cual solicita la cancelación del proceso en mención debido a que con la Dirección de Comunicaciones se encuentra abocados en la búsqueda de otras opciones de contratación.----------

Se verifica en el portal de la DNCP que hubo en total 12 adendas, así como -entre los antecedentes- varias consultas y aclaraciones realizadas por potenciales oferentes.----------

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En virtud a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de "Cancelación de la licitación del proceso de ***Contratación Directa*** *Nº211/16 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB – ID Nº 315.422*, recomendación efectuada por el Comité Evaluador según Dictamen Nº 03/2017 basado en la Ley 2051/03, Art. 31; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicha recomendación, asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.106

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.190

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de Asunción

0000099

Referencia: Cancelación del Proceso de Contratación Directa N° 211/16 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB" ID N°315422

Fecha: 13/02/2017

DICTAMEN UOC N° 03/2017

Antecedentes:

Que, en fecha 11 de octubre de 2016 el Director General de la Dirección General de Planificación Tecnológica ha solicitado el inicio del proceso de Contratación Directa para "Reclamos Online" , solicitado por la Dirección General de Comunicaciones.

La misma ha sido recepcionado en mesa de entradas de la Dirección de Adquisiciones en fecha 11 de octubre de 2017 para el inicio del llamado correspondiente.

Que, en fecha 31 de octubre de 2016 se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del llamado correspondiente y ha ingresado con el número de expediente N°331246 - Contratación Directa N° 211/16 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB " ID N°315422.

Que, en fecha 03 de noviembre de 2016 se ha publicado el presente llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del llamado correspondiente.

La misma ha tenido varias adendas siendo la última el número 12 de fecha 08 de febrero de 2017.

En la actualidad el llamado de referencia se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Situación de hecho:

Que, por Memorándum D.G.P.T.I. N°16/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, el Director General de la Dirección General de Planificación Tecnológica ha solicitado la cancelación del proceso en cuestión debido a que con la Directora de la Dirección General de Comunicaciones se encuentran abocados en la búsqueda de otras opciones de contratación, según expresado en la misma.

Derecho:

En ese sentido debemos mencionar el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,* ***que provoquen la extinción de la necesidad de***

ABG. GLORIA NUÑEZ SCHUPMANN
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

0000097

0000037

***adquirir o arrendar los bienes**, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Conclusión:

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 y se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la Cancelación de la Contratación Directa N° 211/16 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECLAMOS MUNICIPAL VIA WEB" ID N°315.422, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal, dicte la Resolución correspondiente.

Es nuestro Dictamen. -

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0000096

a000000